



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN  
TA Y CUARTO.

de Mayo de tres años. Mandada de D. Juan  
Rodríguez de la Cueva S. de Cámara Coronado  
verificado de prerrogativa de término También  
ganada p. D. Fernando D. Antonio de Toledo Embe  
vinte cinco de Sep. próximo pasado Mandada  
de D. Joseph Menis de los y de la misma de la  
de Senores M. de H. p. idalgo para que uno y  
otro con los demás papeles Cam. Exam. que  
presento en dicha sala ya acompañada a D. Real  
Prohibición se agan o lo que todo a este Ayuntamiento  
para que teniéndolo en cuenta y no criado el  
Mando D. Antonio de Toledo de la de Cámara lo  
al que se prohibe en dicha Real prohibición y en  
las Leyes del Reino del Título once del libro  
segundo de la Recopilación se hizo noticia a D. Real  
Prohibición Testificadas y demás papeles a la  
Vista y contenido de ella en la acorda obedeciendo  
como la obedece con el respeto debido y se nombró  
acordumbra de que se cumpla y se cumpla  
todo y por todo según y como en ella se  
manda. Respeto de con los papeles  
Docum. que D. Antonio de Toledo ap. ante  
D. May. Senores de la Sala de H. p. de la  
la Real Chancillería de Granada los mismos  
que sean leídos y mostrados en este Ayuntamiento.